ANEXO DEL MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ - PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA EN SECOP II, A TRAVÉS DE LA CUENTA COMPRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ - SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A – FIDUPREVISORA - COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO EN VIRTUD DE LA CESIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CON FINES DE GARANTÍA Y FUENTE DE PAGO No. 20000838 H3 DE 2020 Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL- EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ.

Considerando las distintas reuniones adelantadas entre la UGPAA del Patrimonio Autónomo y la Fiduciaria La Previsora S.A., se establece el siguiente anexo a su Manual Operativo el cual consta del inicio de las actividades de publicación del proceso contractual a través de la plataforma SECOP II:

i. Fundamento normativo y reglamentario

En concordancia con el marco normativo que ampara los principios de la función pública, tales como el de publicidad; consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política y en línea con el Artículo 67 de la Ley 1955 de 2019 que consagra que *"Los recursos destinados al desarrollo del Proyecto del Aeropuerto del Café - AEROCAFÉ, serán ejecutados a través de un patrimonio autónomo que para tal efecto constituya la Aeronáutica Civil (…)* (…) *"El régimen de contratación y administración de sus recursos se regirá por el derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad y publicidad, definidos por la Constitución y la Ley". (…)"*, procedemos a dejar constancia del inicio de las actividades de publicación en la plataforma SECOP II, para la contratación derivada del Patrimonio Autónomo Aerocafé.

En consecuencia, en el numeral 1.2 del manual de Contratación del Patrimonio, versión 2, adoptada mediante la Resolución No. 02018 del 01 de agosto de 2025, se establece:

"(…) Igualmente, la Unidad de Gestión, sus delegados o los particulares que participen en el proceso contractual, están obligados a observar los principios de transparencia, economía, igualdad y publicidad, definidos por la Constitución Política y la Ley, así como los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal

Hará parte del presente Manual de Contratación toda norma o reglamentación que sea expedida para el desarrollo del objeto del Patrimonio Autónomo y para la administración de sus recursos (…)."

ii. Fundamento contractual.

El 28 de julio de 2025, se celebró cesión y prórroga del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos con fines de garantía y fuente de pago No. 20000838 H3 DE 2020, suscrito entre Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., en calidad de cedente; y Fiduprevisora S.A en calidad de cesionaria; y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL, en calidad de Fideicomitente, cuyo objeto es *"CONSTITUIR UN PATRIMONIO AUTÓNOMO MEDIANTE UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, SEGÚN ARTÍCULO 67 DE LA LEY 1955 DE 2019"*.

Así las cosas, el 11 de agosto de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo virtual mediante el aplicativo TEAMS entre

Fiduciaria La Previsora S.A, en su calidad de vocera y administradora del patrimonio AEROCAFÉ, y la Unidad de Gestión, en su calidad de órgano encargado de dirigir la operación y administración de los recursos del Patrimonio Autónomo. En dicha reunión se expuso la metodología de la Meta N.° 1 de la VCD (Vicepresidencia de Contratación Derivada) y se debatieron las responsabilidades y roles para la implementación de esta, conforme a lo previsto en los manuales operativo y contractual del Patrimonio Autónomo. Como resultado, se acordó que la administración de la cuenta compradora del Patrimonio Autónomo estará a cargo de la Unidad de Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el ítem N.° 26 del numeral 2.3.2 (Unidad de Gestión) de la versión no. 6 del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo, aprobado el 14 de agosto de 2025: "*Publicar en el SECOP todos los documentos contractuales y precontractuales, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación"* y lo indicado en el numeral 1.5 literal J del manual de contratación versión 2 *" Principio de Transparencia y Publicidad En desarrollo de este principio, se garantiza el acceso a la Unidad de Gestión, a la Fiduciaria, a los otros proponentes y demás interesados, a los documentos que conforman las propuestas. Así mismo, en aplicación de este principio la Fiduciaria deberá publicar en su página web y la Unidad de Gestión publicará en el SECOP II los procesos de selección y los documentos relacionados con la ejecución de los contratos que se suscriban, hasta que se declare desierto el proceso de selección o se termine o liquide el contrato respectivo. En relación con la información sujeta a reserva o que sea confidencial para terceros, la Unidad de Gestión y la Fiduciaria deberán incluir en los Términos de Referencia, disposiciones tendientes a garantizar la reserva o confidencialidad de la información presentada."*

iii. Antecedentes de creación y configuración de la cuenta.

De acuerdo con lo anterior, el Gerente de la Unidad de Gestión Patrimonio Autónomo Aerocafé, mediante oficio fechado del 12 de agosto de 2025 emitió autorización para la creación de la cuenta compradora para el Patrimonio Autónomo Aerocafé en SECOP II, nombrando administrador de aquella, al administrador de sistemas de la UGPAA.

En consecuencia, el 13 de agosto de 2025, FIDUPREVISORA S.A elevó solicitud a Colombia Compra Eficiente para la creación de la cuenta compradora del Patrimonio la cual quedó activa a partir del 15 de agosto de los corrientes.

Mediante correo electrónico, el 19 de agosto de 2025 se notificó a AEROCAFÉ acerca de esta circunstancia, indicando que las personas de la Unidad de Gestión debían solicitar acceso a través de sus usuarios de SECOP II, a la cuenta compradora del patrimonio Autónomo, dicha solicitud debía ser aceptada por el administrador de la cuenta, y, adicionalmente se solicitó remitir los datos respectivos de las personas requeridas para llevar a cabo la configuración de la cuenta compradora.

Posteriormente, el 20 de agosto de 2025, se llevó a cabo mesa de trabajo virtual mediante el aplicativo TEAMS, entre Colombia Compra Eficiente, los miembros designados de la Unidad de Gestión Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ y Fiduprevisora S.A., mediante la cual CCE realizó la configuración de la cuenta del Patrimonio en SECOP II así como el registro de los equipos y la definición de roles.

Además, se estableció que el uso de la plataforma sería mixto, a través de los módulos transaccionales de régimen especial tanto "*con ofertas"* como "*sin ofertas"* y se estableció que la responsabilidad de publicar la gestión contractual de las etapas pre-contractual, contractual, y pos- contractual, estará a cargo de la Unidad de Gestión de AEROCAFÉ y solamente en los procesos que se lleven a cabo de forma transaccional, el contrato electrónico será firmado por el representante legal de la Fiduprevisora, previa revisión y aprobación por parte de la líder de contratos y de la Dirección de contratos de la Vicepresidencia de Contratación Derivada, quienes a su vez verificarán el contenido del anexo del clausulado del contrato. Configuración cuenta SECOP II - Aerocafé-20250820_150625-Grabación de la reunión.mp4

Ante la necesidad apremiante de la Unidad de Gestión del Patrimonio AEROCAFÉ de iniciar con sus procesos de contratación en SECOP II, de conformidad con la instrucción verbal del 22 de agosto de 2025, recibida por su Director Jurídico del Patrimonio, no se programaron a la fecha, más capacitaciones con CCE, pero se programarán próximamente previo acuerdo de agenda entre las partes. Entre tanto, para ilustración del equipo, FIDUPREVISORA S.A. compartió en la fecha referida, cinco (5) videos de capacitaciones realizadas con otros patrimonios con la explicación del uso tanto

transaccional con y sin oferta del módulo de régimen especial, así como para el uso publicitario del mismo y de la elaboración de contrato electrónico, que a su vez quedaron a manera de repositorio en carpeta del administrador de la cuenta designado, en el siguiente link:

https://patrimonioautonomoaerocafe-my.sharepoint.com/personal/oscar_guerra_pa-aerocafe_com_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Foscar%5Fguerra%5Fpa%2Daerocafe%5Fcom%5Fco%2FDocuments%2FDOCUMENTOS%20COMPARTIDOS%2FVIDEOS%20SECOP&ga=1

En los tramites, procedimientos y responsabilidades que se generen por las publicaciones en SECOP II, no se efectúan variaciones en las obligaciones del contrato fiduciario ni modificaciones a las reglamentaciones del manual de contratación del Patrimonio Autónomo.

iv. Sobre las obligaciones de publicación y sus términos.

Es así como, la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, dando aplicación a los principios de publicidad y transparencia, inicia su publicación en el SECOP II de los procesos de contratación derivada que adelantará a partir del lunes 25 de agosto de 2025.

Las partes dejan constancia de que, a partir de la fecha señalada, toda la contratación se debe llevar a cabo a través de la cuenta compradora del Patrimonio Autónomo en la plataforma SECOP II en tiempo real, a excepción de los contratos que se encuentran en ejecución y/o en cierre.

A continuación, y sin que ello implique modificación contractual alguna de las responsabilidades determinadas en el contrato fiduciario ni los deberes y reglas del manual de contratación del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, se expone el detalle de las etapas y trámites contractuales y los responsables de su publicación:

	USO TRANSACCIONAL REGIMÉN ESPECIAL
	Etapa precontractual, etapa contractual y poscontractual
CONTRATO INICIAL	La Unidad de Gestión será la responsable de adelantar los procesos y Fiduprevisora sólo intervendrá en la firma del documento electrónico, previa revisión y aprobación del clausulado anexo del contrato. Nota: La Unidad de Gestión deberá solicitar el proceso de SARLFAT de acuerdo con los lineamientos internos de la Fiduciaria en virtud de lo indicado en el numeral 3.2 del manual operativo V.6.
MODIFICACIONES, LIQUIDACIONES Y CIERRES.	La Unidad de Gestión será la responsable de adelantar los procesos y Fiduprevisora sólo intervendrá en la firma del documento electrónico, previa revisión y aprobación. Nota: La Unidad de gestión deberá solicitar el proceso de SARLFAT de acuerdo con los lineamientos internos de la Fiduciaria en virtud de lo indicado en el numeral 3.2 del manual operativo V.6.
PAGOS	La Unidad de Gestión estará a cargo de publicar los documentos posteriores a la firma del contrato suscrito o de ejecución, avance o modificación contractual.

NOTA NO.1 La asignación de números consecutivos para la denominación de los procesos de selección en la etapa precontractual estará a cargo de la UGPAA quienes indicarán cual serán los números del proceso de acuerdo con las modalidades establecidas en el manual de contratación del Patrimonio Autónomo, no obstante, la numeración de los contratos se realizará a través del aplicativo Orión de Fiduprevisora S.A., utilizado como gestor documental de la entidad. El consecutivo generado por dicho aplicativo será el número que deberá registrarse en SECOP II para los contratos, conforme a la denominación del proceso.

NOTA No. 2: Una vez adjudicado el proceso (aceptación de la oferta) en los procesos transaccionales, se solicitará a la FIDUPREVISORA S.A., por parte del Gerente de la Unidad de Gestión Patrimonio Autónomo Aerocafé o quien haga sus veces, generar el contrato electrónico. La instrucción será remitida a través de los correos indicados por Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios de la FIDUPREVISORA S.A, para la correspondiente gestión, documento que se cargará en la sección denominado documentos internos del proceso en la plataforma SECOP II.

NOTA No, 3. En caso de que exista alguna observación, a la gestión contractual, la FIDUPREVISORA S.A., informará a la unidad de gestión vía correo electrónico, y el equipo de la unidad de gestión debe subsanar lo requerido en la plataforma SECOP II, en los casos en los que aplique.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES CONTRATOS SUSCRITOS CON EL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ.

El modelo de ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES se elaborará por parte de UGPAA y se aprobará por Fiduprevisora S.A para la generación de los contratos electrónicos en el sistema SECOP II.

PUBLICACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN:

Estará a cargo del Equipo de UGPAA, la publicación del plan anual de contratación, así como de las modificaciones que surjan al mismo dentro de la vigencia fiscal. Se debe tener previsto que todos los procesos de la contratación derivada adelantados por el patrimonio autónomo deben asociarse a la fila del Plan de Gastos correspondiente.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por las partes intervinientes como consta a continuación, el veinticinco 25 de agosto de 2025.

Elaboró:
Laura María Vergara – Revisor Jurídico – Vicepresidencia de Contratación Derivada – Fiduprevisora S.A
Melissa Zapata Sierra – Revisor Jurídico - Vicepresidencia de Contratación Derivada – Fiduprevisora S.A
Vo. Bo.
María Alejandra Sánchez Rivera – Directora de Contratos - Vicepresidencia de Contratación Derivada – Fiduprevisora S.A
Rubén Darío Perilla Cárdenas – Asesor - Oficina Asesora Jurídica Aerocivil
Yenny Paola Betancourt Rojas - Unidad de Gestión – Patrimonio Autónomo Aerocafé
Aprobó:
Jhon Alexander Beltrán Beltrán - Coordinador de Negocios – Fiduprevisora S.A
Adalberto Velásquez Segrera - Director Jurídico Unidad de Gestión – Patrimonio Autónomo Aerocafé
Fernando Merchán Ramos – Gerente Unidad de Gestión – Patrimonio Autónomo Aerocafé

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.